

Seguridad Química en un Mundo Vulnerable

FORO IV

Cuarta reunión del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química

**Bangkok, Tailandia
1º - 7 de noviembre de 2003**

**Informe final
Resumen de orientación**



IFCS/FORO IV/16w
Original: Inglés
7 de noviembre de 2003

Seguridad Química en un Mundo Vulnerable

FORO IV

Cuarta reunión del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química

**Bangkok, Tailandia
1º – 7 de noviembre de 2003**

Informe final Resumen de orientación

El reporte final completo está disponible en el sitio Web de IFCS: www.ifcs.ch
La Tabla de Contenidos del Reporte está incluida como Anexo

RESUMEN DE ORIENTACIÓN

Medidas y recomendaciones acordadas por el Foro IV

Introducción

La cuarta reunión del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (Foro IV) se celebró del 1º al 7 de noviembre de 2003 en Bangkok (Tailandia), acogida por el Gobierno de Tailandia. Participaron en la reunión 126 gobiernos, junto con 32 representantes de 12 organizaciones intergubernamentales (OIG) y 81 representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG).

El Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (IFCS o Foro) es un mecanismo innovador de participación cuya finalidad es orientar en materia de políticas y proporcionar estrategias para la gestión de los productos químicos a nivel nacional, regional e internacional. El Foro brinda a los países la oportunidad de incorporar cuestiones al programa internacional y poner de relieve sus necesidades y preocupaciones especiales con respecto a la mejora de la gestión de los productos químicos. Se estableció en 1994 en respuesta a una recomendación adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 1992.

En el Foro IV se hizo un balance de los progresos realizados en relación con los compromisos y recomendaciones del Foro III, como por ejemplo las Prioridades para la Acción más allá de 2000.

El Foro IV examinó estrategias y medidas para alcanzar los objetivos acordados y además trazó el curso del trabajo en varias nuevas esferas.

A continuación se presentan las recomendaciones y las medidas acordadas por el Foro IV.

Los niños y la seguridad química

1. Al evaluar la protección de los niños, hay que tener en cuenta la exposición química que puede producirse antes de la concepción, durante toda la gestación, en la lactancia, en la niñez y en la adolescencia.
2. Los gobiernos deberán preparar, en consulta con múltiples sectores interesados, evaluaciones nacionales iniciales sobre la salud ambiental de los niños y la seguridad química. En estas evaluaciones se deberán identificar las preocupaciones prioritarias y proporcionar la base para elaborar planes de acción que afronten tales preocupaciones. Los gobiernos deberán informar al Foro V sobre los avances realizados. Se solicita a la OMS que elabore, previa consulta con los sectores interesados, instrumentos de orientación y que ayude por lo menos a tres países de cada región en distintas fases de desarrollo económico a preparar evaluaciones y planes de acción para 2006.
3. Los gobiernos, con el apoyo de los sectores interesados, en particular la OMS y el UNICEF, deberán promover la educación y la capacitación sobre la seguridad química de los niños, y cuando se identifiquen riesgos los gobiernos y los sectores interesados deberán comprometerse a adoptar medidas para prevenir o reducir la exposición. Los gobiernos deberán promover también la recopilación armonizada de datos, la investigación, la legislación y la reglamentación y deberán estudiar la posibilidad de utilizar indicadores de la salud ambiental de los niños e informar al Foro V en 2006. Al establecer niveles o criterios aceptables en relación con los productos químicos, los gobiernos deberán tener presente la posibilidad de mayor exposición y/o vulnerabilidad de los niños.
4. Se solicita a la OMS que preste su respaldo, colaboración y coordinación a las organizaciones de investigación y las entidades que apoyan la investigación (como la Comisión Europea, las organizaciones no gubernamentales científicas, el Foro Mundial de Investigaciones Sanitarias, los gobiernos y otros) para establecer mecanismos que faciliten las investigaciones nacionales e internacionales en colaboración y el intercambio de tecnología.
5. Los gobiernos y los sectores interesados deberán comprometerse a compartir información sobre las opciones de acción eficaces para proteger a los niños frente a amenazas químicas conocidas y frente a riesgos químicos en los que existe cierto grado de incertidumbre. Se solicita a la OMS que convoque una reunión de sectores interesados a fin de buscar mecanismos para recopilar datos y difundir información que se pueda utilizar para reducir la incertidumbre en las evaluaciones del riesgo.
6. Además, el Foro IV solicita al Presidente del IFCS que transmita estas recomendaciones a otras reuniones y foros.
7. Al llevar a cabo las recomendaciones establecidas en esta prioridad, los sectores interesados pertinentes deberán guiarse por el documento completo de las decisiones y el informativo que lo acompaña, elaborados por el grupo de trabajo del Comité Permanente del Foro sobre los niños y la seguridad química.

Seguridad y salud ocupacionales

Recordando la decisión del Foro III de incluir entre sus prioridades para la acción más allá de 2000 la necesidad de prestar especial atención a los motivos de preocupación por la seguridad y la salud ocupacionales debidos a los productos químicos, el Foro IV:

I) insta a la OIT, la OMS y la FAO a que intensifiquen su colaboración en esta esfera y aumenten su participación en las actividades del IFCS; y

II) insta a los participantes pertinentes del Foro a que inicien y apliquen medidas que aborden los aspectos de la seguridad y la salud ocupacionales en las Prioridades para la Acción del IFCS, tal como se describen a continuación:

Área de Programa A – Expansión y aceleración de la evaluación internacional de los riesgos de los productos químicos

Las exposiciones ocupacionales intervienen de modo decisivo en la evaluación internacional de los riesgos de los productos químicos. Los datos procedentes de los lugares de trabajo son indispensables para mejorar los conocimientos y la comprensión de la prevalencia, los factores de riesgo, las relaciones entre dosis y respuesta, las medidas de intervención eficaces y las técnicas apropiadas para vigilar los resultados de las estrategias de prevención aplicadas.

Los estudios epidemiológicos, en particular en el medio laboral, son una fuente primordial de datos sobre la exposición humana para la evaluación del riesgo. Las actividades laborales se realizan en general en entornos organizados y reglamentados, a menudo con la participación de profesionales de la salud y la seguridad, lo que permite el registro y la compilación más eficaz de datos de alta calidad. En distintos medios laborales es corriente el empleo de productos químicos para los que no se han realizado investigaciones toxicológicas. La exposición a múltiples productos químicos y otros agentes físicos es corriente en numerosas industrias, aunque se sabe demasiado poco acerca de las relaciones combinadas entre exposición y respuesta.

El IFCS debe apoyar e impulsar a todas las partes pertinentes para que adopten medidas a fin de identificar y registrar los datos indispensables para la evaluación internacional de los riesgos de los productos químicos en los lugares de trabajo, facilitando medidas de compilación de datos nacionales e internacionales, y permitiendo que los datos necesarios estén fácilmente disponibles para los que efectúan evaluaciones de los riesgos de los productos químicos.

Medidas recomendadas:

- Formular y aplicar métodos y normas pertinentes para el registro, la compilación y el análisis de datos de los lugares de trabajo. Esta labor puede efectuarse en asociación con la aplicación de la Lista OIT de Enfermedades Ocupacionales (Recomendación N° 194), 2002, y el Protocolo de 2002 al Convenio sobre Seguridad y Salud Ocupacionales (N° 155), 1981.
- Formular, adoptar y mejorar medidas apropiadas para la vigilancia de los lugares de trabajo y para el examen clínico cuidadoso de los trabajadores.
- Formular datos armonizados para el registro de los datos de los lugares de trabajo pertinentes en las bases de datos especiales de las empresas. Facilitar la compilación de

datos para el análisis con medios que aseguren que los elementos correspondientes no se pueden relacionar con trabajadores, lugares de trabajo o empleadores concretos.

- Establecer la función y las responsabilidades de los empleadores, los empleados y los gobiernos en la notificación, el registro, la compilación y la evaluación de datos procedentes de los lugares de trabajo.

Área de Programa B – Armonización de la clasificación y el etiquetado de los productos químicos

El Sistema Armonizado Mundial de Clasificación y Etiquetado de los Productos Químicos (GHS) ha prestado la debida atención a los productos químicos en el lugar de trabajo. Sin embargo, en su aplicación existen sectores que exigen que se haga hincapié en las necesidades específicas de los lugares de trabajo y se les preste atención.

Medidas recomendadas:

- Formular y poner a disposición la asistencia, la orientación, los instrumentos y otros elementos necesarios para la aplicación eficaz del GHS en el lugar de trabajo.
- Incluir los elementos pertinentes del GHS como componente integral del Programa de Trabajo Seguro de la OIT.
- Establecer las funciones y responsabilidades de los empleadores, los empleados y los gobiernos en la aplicación del GHS.

Área de Programa C – Intercambio de información sobre productos químicos tóxicos y riesgos químicos

Las poblaciones implicadas y las características asociadas a las exposiciones de los productos químicos en el lugar de trabajo presentan retos y oportunidades que exigen particular atención para lograr un intercambio eficaz de información sobre los productos químicos tóxicos y los riesgos químicos. En este sentido son elementos importantes los derechos fundamentales de los trabajadores: el derecho a saber y el derecho a participar en las decisiones sobre salud y seguridad en el lugar de trabajo. El suministro de información fiable, eficaz y útil a los participantes en el lugar de trabajo puede conducir a intervenciones que protejan la salud y la seguridad de las personas expuestas en el medio ocupacional y también la del público en general y la del medio ambiente.

Medidas recomendadas:

- Establecer medios para desarrollar y actualizar fuentes de información evaluadas internacionalmente sobre los productos químicos en el lugar de trabajo por parte de las organizaciones intergubernamentales, en las formas y los idiomas que sean apropiados para el uso por los participantes en el lugar de trabajo.
- Lograr que la información sobre los productos químicos en el lugar de trabajo procedente de las organizaciones intergubernamentales esté disponible de modo fácil y apropiado para los empleadores, los empleados y los gobiernos.

- Fortalecer las redes mundiales de información de la OIT y la OMS en cuanto a la comparación, el intercambio y la distribución de información sobre la seguridad química.
- Facilitar la formulación y actualización de información sobre los productos químicos en el lugar de trabajo por fuentes fiables en formas e idiomas apropiados para los participantes de los lugares de trabajo, haciendo que el acceso a esa información sea fácil y cómodo para los empleadores, los empleados y los gobiernos.
- Promover el establecimiento de un Programa nacional de trabajo seguro, que incluya la ratificación y ampliación de los Convenios de la OIT N^{os} 170, 174 y 184.
- Aplicar un enfoque integrado para el uso sin riesgos de los productos químicos en el lugar de trabajo, estableciendo nuevos mecanismos que amplíen y actualicen los Convenios de la OIT relativos a las sustancias peligrosas y que los vinculen con otras medidas, como las asociadas a códigos, difusión de información, acciones de cumplimiento, cooperación técnica, etc.
- Establecer enfoques y métodos para comunicar la información pertinente procedente de los resultados de la evaluación internacional del riesgo a los participantes apropiados de los lugares de trabajo y estipular las funciones y responsabilidades conexas de empleadores, empleados y gobiernos.
- Intensificar la difusión de información relativa a la seguridad química entre los asociados sociales y los medios de difusión públicos a nivel nacional e internacional.
- Insistir en la importancia del derecho a saber que tienen los trabajadores de todos los sectores (institucional y no institucional).

Área de Programa D – Establecimiento de programas de reducción del riesgo

Los programas de reducción del riesgo para la seguridad química en los lugares de trabajo se realizan en general como un subconjunto de los programas globales de seguridad y salud ocupacionales. En lo que se refiere a la gestión satisfactoria de los productos químicos, los programas de reducción del riesgo en el lugar de trabajo ofrecen amplias oportunidades para la intervención en la fuente, ampliando así las ventajas, de manera que no se limiten a los aspectos de la salud y la seguridad dentro de la empresa y se extiendan al medio ambiente y al público.

Las normas de la OIT sobre seguridad, salud y medio ambiente en el lugar de trabajo son una fuente primordial de protección para las personas en el trabajo en todo el mundo. Satisfacen la necesidad de normativa en materia de salud, seguridad y medio ambiente en el lugar de trabajo a nivel nacional, que ha de ser apoyada por un marco normativo mundial universalmente aceptado. Las normas de la OIT son también instrumentos eficaces de sensibilización para las partes interesadas que buscan reformas en los países.

El IFCS debe apoyar e impulsar la formulación, ampliación, actualización y aplicación de las normas de trabajo seguro de la OIT, incluidas las directrices por consenso suplementarias, los códigos de prácticas y otros instrumentos no vinculantes que influyan en el uso sin riesgo de los productos químicos en el lugar de trabajo.

Medidas recomendadas:

- Facilitar la formulación, la ampliación, la actualización y la aplicación de los Convenios de la OIT y de los instrumentos por consenso suplementarios que contribuyan a fomentar la gestión satisfactoria de los productos químicos en el lugar de trabajo.
- Conceder particular atención a las necesidades de los trabajadores en las pequeñas y medianas empresas (PYME), el sector no institucional, los trabajadores migrantes, los trabajadores autónomos y asalariados y los grupos vulnerables, en particular los niños, los jóvenes, las mujeres y los ancianos, estableciendo programas de reducción del riesgo para la seguridad química en el lugar de trabajo.
- Aplicar las Directrices de la OIT sobre el sistema de gestión de la salud y la seguridad ocupacionales (OIT-OSH 2001), concediendo particular atención al uso sin riesgo de los productos químicos.
- Aplicar los Programas nacionales de la OIT de trabajo seguro, incorporando el uso sin riesgo de los productos químicos como componente integral.
- Promulgar y fortalecer la legislación para proteger la salud de los trabajadores y del público, abarcando todo el espectro de las situaciones laborales en las que se manipulan productos químicos, en particular sectores como la agricultura y la salud.
- Abordar los problemas especiales relativos a la seguridad química del trabajo ilegal y los migrantes ilegales.
- Elaborar un sistema de evaluación de los efectos de la manipulación de productos químicos en la salud y el medio ambiente e incorporarlo a los programas de seguridad y salud ocupacionales en los países como requisito previo para fomentar las actividades de prevención.
- Promover la capacitación y la capacidad necesarias de todas las personas que intervienen directa o indirectamente en la utilización y aplicación de plaguicidas en las zonas rurales.
- Aplicar las medidas del Convenio N° 169 de la OIT sobre las condiciones de trabajo de la población indígena y tribal, a fin de prevenir el uso de plaguicidas especialmente peligrosos (art. 3).
- Potenciar los programas de reducción del riesgo mediante la ampliación de la cobertura de los seguros y sistemas de compensación.

Área de Programa E – Fortalecimiento de las capacidades y aptitudes nacionales para la gestión de los productos químicos

La creación de capacidad es un requisito decisivo para la gestión eficaz de la seguridad de los productos químicos, en particular en los países en desarrollo y los países con economía en transición. En este sentido, los miembros del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC) pueden desempeñar una función significativa, prestando asistencia a esos gobiernos a fin de que mejoren el aspecto de cumplimiento de la normativa sobre salud y seguridad ocupacionales en la fabricación y el uso de productos químicos en el lugar de trabajo.

En los países, distintas instituciones y organizaciones contribuyen a los programas nacionales de seguridad y salud ocupacionales, que también incorporan actividades de reducción del riesgo respecto a los productos químicos en el lugar de trabajo. En el fortalecimiento de la capacidad y las aptitudes nacionales para la gestión de los productos químicos se debe tener en cuenta la necesidad de fortalecer los elementos pertinentes de las instituciones y organizaciones que se ocupan de las actividades de reducción del riesgo de los productos químicos en el lugar de trabajo.

Medidas recomendadas:

- Identificar las demandas y necesidades especiales respecto a las instituciones y organizaciones responsables de actividades relacionadas con el lugar de trabajo concernientes a la seguridad química y establecer en consecuencia actividades de creación de capacidad.
- La normativa de los gobiernos nacionales sobre salud y seguridad ocupacionales debe contener secciones o textos concretos relativos a la gestión de los productos químicos, haciendo claro hincapié en las medidas preventivas. La legislación gubernamental debe exigir que se realicen evaluaciones del riesgo en el lugar de trabajo y que se adopten medidas de prevención, basándose en la jerarquía reconocida de las medidas de prevención y control.
- Establecer programas integrados para los profesionales de la salud y la seguridad y el personal de salud pública, con especial atención a la determinación, evaluación y control de los factores ocupacionales de riesgo químico en todos los lugares de trabajo (industriales, rurales, empresariales y de servicios).
- Promover el intercambio de información sobre experiencias y proyectos que hayan tenido éxito relativos a la salud y la seguridad ocupacionales en relación con los productos químicos.
- Fomentar los programas de cooperación internacional destinados especialmente a la creación de capacidad nacional en los países en desarrollo y los países con economía en transición.

Producción y disponibilidad de datos sobre riesgos

El Foro IV adoptó la siguiente prioridad para la acción:

En el caso de todos los productos químicos comercializados, el público debe disponer de datos apropiados que detallen los riesgos intrínsecos de esos productos, generando esa información donde sea necesario. Ha de estar accesible la información fundamental sobre salud, seguridad y medio ambiente. Se deberá disponer de otra información manteniendo un equilibrio entre el derecho público a saber y la necesidad de proteger la información empresarial confidencial y los legítimos intereses derivados de patentes. La información existente sobre riesgos debe ser sistemáticamente identificada, compilada, comprobada y compartida para lograr una distribución equitativa de las cargas en la evaluación y la interpretación, evitando pruebas duplicadas, tanto por motivos económicos como de bienestar de los animales. En la producción de nueva información deben aplicarse los progresos en la identificación del riesgo y otros métodos pertinentes que reduzcan el uso de animales para las pruebas de toxicidad.

En cooperación con la industria y otras partes interesadas:

- se alienta a los gobiernos a establecer prioridades nacionales para la producción de información sobre los productos químicos que no se fabrican en altos volúmenes, por ejemplo utilizando inventarios sobre volúmenes de producción/importación de los productos químicos comercializados y recogiendo o produciendo otra información pertinente;
- los gobiernos deben acordar el uso de medidas apropiadas, en donde sea necesario conforme a la propia situación de cada país, para fomentar la producción oportuna de información sobre los peligros.

Se invita a la OCDE, en cooperación con las partes interesadas pertinentes y permitiendo aportaciones por los mecanismos establecidos de países que no son miembros de la OCDE, a disponer, para el Foro V, de:

- el establecimiento de un programa detallado para un centro internacional con información sobre los peligros que esté disponible gratuitamente;
- marcos acordados por los que la industria, en colaboración y coordinación con otras partes interesadas, haga accesible o produzca información sobre los peligros de los productos químicos de alto volumen de producción que no están incluidos en los compromisos actuales;
- directrices establecidas generalmente aplicables sobre las funciones, las responsabilidades y la rendición de cuentas respectivas de los gobiernos, las empresas productoras e importadoras y los proveedores de productos químicos respecto a la generación, evaluación y difusión de información sobre los peligros;
- formularios de presentación de datos más armonizados para la información sobre los peligros;
- recomendaciones establecidas sobre enfoques escalonados que permitan abordar la selección de los requisitos de información para los productos químicos que no se producen en altos volúmenes;
- posibles enfoques identificados para el establecimiento de prioridades con respecto a dichos productos químicos que no estén necesariamente basadas en el volumen de producción, pero que, por ejemplo, se basen en exposiciones notorias.

Se invita al IPCS y la OCDE a disponer, para el Foro V, de terminologías armonizadas que se habrán de utilizar en la evaluación de los peligros y los riesgos.

Se invita al IPSC a ponerse al frente de la elaboración de orientaciones y mecanismos para la compilación, difusión y utilización de datos clínicos y de exposición procedentes de observaciones en personas.

Los gobiernos, las organizaciones tanto intergubernamentales como no gubernamentales y la industria deberán fomentar el uso de Internet como instrumento para identificar y difundir información sobre los peligros destinada a determinados grupos concretos en los niveles respectivos, preferiblemente utilizando las bases de datos existentes y de modo gratuito.

Al llevar a cabo las recomendaciones que figuran en esta *Prioridad para la Acción*, las partes interesadas pertinentes deberán orientarse por el documento completo de las decisiones y el anexo que lo acompaña, elaborados por el Comité Directivo del Foro.

Plaguicidas de toxicidad aguda

Reconociendo que debe evitarse la intoxicación de los usuarios de plaguicidas y sus comunidades, en particular los trabajadores agrícolas y los campesinos de pequeñas propiedades de países en desarrollo y países con economía en transición, se imparten a continuación orientaciones a los gobiernos para la adopción de medidas de gestión racional y reducción del riesgo, en particular las relativas a los plaguicidas de toxicidad aguda.

Los gobiernos, con el compromiso y el respaldo de las partes interesadas internacionales, regionales y locales, como las organizaciones internacionales, las comunidades científica y médica, las industrias de plaguicidas y agrícolas, los grupos de interés público, los trabajadores de la agricultura, los sindicatos, los pequeños agricultores y los pueblos indígenas, deberán adoptar una serie de medidas que sean las más idóneas para sus necesidades y capacidad, tales como:

I. Medidas normativas

1) ratificar y llevar a la práctica el Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, acordado internacionalmente;

2) aplicar plenamente el Código internacional de conducta para la distribución y utilización de plaguicidas, como base para un enfoque de la gestión de los plaguicidas a nivel nacional que abarque toda su duración¹;

3) promover una cultura de cumplimiento, rendición de cuentas y programas para una observancia y supervisión efectivas;

4) conceder la prioridad apropiada al manejo de las plagas y los plaguicidas en sus estrategias nacionales de cooperación para el desarrollo, a fin de tener acceso a la asistencia técnica y financiera, incluida la tecnología apropiada;

5) basar las decisiones nacionales sobre los plaguicidas de toxicidad aguda en una evaluación de sus peligros intrínsecos y la exposición local prevista a los productos, teniendo en cuenta sus condiciones comunes de utilización y la necesidad de reducir los riesgos.

II. Medidas reglamentarias

1) promover un manejo integrado de plagas y la gestión de la producción;

2) conceder prioridad al registro y/o el uso de tipos de formulaciones idóneos para las condiciones de utilización en el país;

3) garantizar que el texto de las etiquetas de los productos contenga información clara sobre el uso y las normas de seguridad;

¹ Código internacional de conducta para la distribución y utilización de plaguicidas, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. Versión revisada aprobada por el Consejo de la FAO en su 123º periodo de sesiones, celebrado en noviembre de 2002.

- 4) establecer sistemas de concesión de licencias para el almacenamiento, la distribución y la aplicación racionales de los plaguicidas;
- 5) promover normas apropiadas para el diseño del equipo de aplicación, los recipientes y el envasado (por ejemplo, tamaño, forma, material) y para los procedimientos de mantenimiento y las orientaciones sobre la utilización del equipo;
- 6) establecer procedimientos obligatorios o voluntarios de devolución de los recipientes, eligiendo el sistema más eficaz;
- 7) establecer sistemas de vigilancia y monitoreo de la utilización de los plaguicidas, a fin de compilar información sobre las condiciones habituales de uso y sus efectos en la salud y el medio ambiente;
- 8) aumentar las investigaciones y la capacidad de investigación sobre las medidas alternativa de control de plagas (tanto química como no química) y en el manejo decultivos;
- 9) utilizar los instrumentos del Convenio de Rotterdam con objeto de:
 - a. proporcionar el volumen adecuado de recursos a las autoridades nacionales designadas,
 - b. identificar las formulaciones de plaguicidas gravemente peligrosas y notificarlas a la Secretaría del Convenio;
- 10) prohibir o restringir la disponibilidad (con inclusión del uso de controles de importación y/o exportación, según convenga) y la utilización de plaguicidas de toxicidad aguda (tales como las formulaciones clasificadas por la OMS² como extremadamente peligrosas (clase 1a)) y altamente peligrosas (clase 1b)) y/o los plaguicidas asociados con incidentes frecuentes y graves de intoxicación;
- 11) sustituir los plaguicidas de toxicidad aguda por otros de riesgo reducido y por medidas de control no químicas;
- 12) alentar a la industria a que mejore la gestión responsable de los productos y que retire voluntariamente los plaguicidas de toxicidad aguda cuando se produzcan incidentes de intoxicación;
- 13) establecer o potenciar sistemas nacionales amplios de vigilancia y notificación de los incidentes de intoxicación que afecten a los trabajadores y las comunidades, en particular:
 - a. capacitación de los trabajadores asalariados de la agricultura, los agricultores, las comunidades y los profesionales de la salud pública para que reconozcan los síntomas de intoxicación por plaguicidas y hagan posible la intervención inmediata sobre el terreno,
 - b. educación y recursos para los trabajadores de la salud a fin de tratar los efectos en la salud de manera apropiada,
 - c. mecanismos de monitoreo y notificación comunitarios y de auto-vigilancia,

² Organización Mundial de la Salud, Clasificación recomendada por la OMS de los plaguicidas conforme al riesgo y Directrices para la Clasificación 2000-2002, WHO/PCS/01.5, http://www.who.int/pcs/docs/Classif_Pestic_2000-02.pdf.

- d. utilización de los formularios de notificación de incidentes establecidos en el marco del Convenio de Rotterdam y los instrumentos armonizados de recopilación de datos humanos de la OMS y otros instrumentos disponibles; estudios para estimar la notificación insuficiente de los incidentes de intoxicación,
- e. respaldo y fortalecimiento de los centros de control de las intoxicaciones;

14) evitar la acumulación de existencias y eliminar las reservas de plaguicidas en desuso utilizando las mejores técnicas y prácticas disponibles para su eliminación de conformidad con los acuerdos internacionales;

15) conceder prioridad a la introducción de las medidas menos peligrosas de control de plagas y utilizar las mejores prácticas para evitar un suministro excesivo o inapropiado de plaguicidas en las actividades de asistencia de los donantes.

III. Medidas de comunicación

1) mejorar el acceso a la información sobre los plaguicidas, en particular los de toxicidad aguda, y sobre medidas alternativas para un control de plagas más seguro, utilizando los instrumentos del Convenio de Rotterdam y otras redes de información;

2) aumentar la divulgación del conocimiento, la educación y la capacitación apropiadas del público y las comunidades de usuarios;

3) fomentar y facilitar el intercambio de información, tecnología y conocimientos prácticos dentro de los países y entre ellos por los sectores tanto público como privado para la reducción y atenuación del riesgo;

4) facilitar el acceso a los resultados de las investigaciones sobre medidas alternativas de control de plagas (tanto química como no química) y de métodos de producción de cultivos por parte de los usuarios de plaguicidas, de quienes están expuestos a ellos y de los servicios de extensión;

5) evaluar la eficacia de los programas de reducción del riesgo de los plaguicidas y los métodos alternativos de control de plagas aplicados en la actualidad y previstos por las organizaciones internacionales, los gobiernos, los sectores de los plaguicidas, agrícola y comercial y otras partes interesadas, y

- a. distinguir los programas que han conseguido una reducción significativa y sostenible del riesgo de los que no han obtenido esos resultados,
- b. asegurarse de que los resultados se compartan en los ámbitos local, regional e internacional,
- c. incorporar mecanismos y medidas de evaluación de los progresos a los programas futuros.

Para su examen en el futuro:

- los gobiernos y las partes interesadas han de examinar las cuestiones relativas a la responsabilidad legal y la compensación.

Asistencia para la creación de capacidad

Reconociendo la importancia de una gestión racional de los productos químicos para la erradicación de la pobreza, el Foro IV recomienda la promoción del diálogo con las instituciones internacionales de asistencia para el desarrollo (en particular el PNUD y el Banco Mundial), con el objetivo de integrar las cuestiones relativas a la seguridad química en las estrategias de lucha contra la pobreza y las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y en las actividades de proyectos pertinentes.

El Foro IV invita a todos los gobiernos a integrar la política de seguridad de los productos químicos en las actividades de cooperación para el desarrollo y promover el tratamiento de las cuestiones químicas en los órganos rectores pertinentes de las organizaciones internacionales e intergubernamentales.

Reconociendo el valor del programa de la OMS sobre salud y desarrollo sostenible, el Foro IV alienta a todas las organizaciones internacionales, con inclusión del PNUMA y de las demás organizaciones asociadas del IOMC, a garantizar y/o fortalecer la integración de las cuestiones relativas al desarrollo sostenible y los productos químicos en todas las actividades pertinentes, por ejemplo los recursos hídricos, la gestión de los desechos, la salud, la agricultura y el comercio.

El Foro IV invita al sector privado y la sociedad civil a participar activamente en las actividades expuestas.

El Foro IV invita a los países, las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones intergubernamentales a examinar los consejos que se exponen a continuación.

Además, pide al FSC que informe al Foro V sobre los resultados de estas actividades.

Consejos:

El Foro IV pide a los participantes en el IFCS que tengan presentes los siguientes consejos:

A. Todos los participantes en el IFCS:

- a. deberán buscar activamente medios para lograr que los países, en su desarrollo económico y social, tengan la capacidad y las aptitudes básicas esenciales para la gestión racional de los productos químicos, abarcando todas las fases de su duración, y consigan los objetivos establecidos en la Declaración de Bahía;
- b. deberán promover, establecer y mantener un diálogo estructural con las instituciones internacionales de asistencia para el desarrollo, con el objetivo de integrar las cuestiones relativas a la seguridad química en las estrategias de lucha contra la pobreza y las estrategias nacionales de desarrollo sostenible y en las actividades de los proyectos pertinentes;
- c. deberán promover activamente la integración de la gestión racional de los productos químicos con otros programas de ordenación del medio ambiente (por ejemplo los recursos hídricos, la gestión de los desechos, la salud, la agricultura y el comercio) y con las dimensiones sociales y económicas del Programa 21;

- d. deberán fomentar la seguridad química mediante la identificación, descripción y amplia difusión de los ejemplos de programas satisfactorios de gestión de los productos químicos;
- e. deberán estudiar la formulación de indicadores mensurables para evaluar los progresos en la creación de capacidad para la gestión racional de los productos químicos.

B. Los países y las partes interesadas, en particular el sector privado y la sociedad civil, cuando proceda:

- a. deberán incorporar la seguridad química como parte integrante de las políticas de desarrollo sostenible y las estrategias de erradicación de la pobreza, así como de los planes nacionales de asistencia para el desarrollo y su aplicación, incluida la incorporación de cuestiones relativas a la seguridad química en la educación pública, con objeto de confirmar institucionalmente que estas cuestiones tienen una prioridad asignada por el país;
- b. deberán integrar la política de seguridad química en las actividades de cooperación para el desarrollo y aprovechar plenamente las oportunidades existentes al formular propuestas de proyectos, incluido el contacto con los mecanismos de financiación ya existentes (como el FMAM);
- c. reconociendo la importancia fundamental de la asistencia directa para el desarrollo y la transferencia de tecnología de los países industrializados hacia los países en desarrollo y los países con economía en transición, deberán intensificar las actividades bilaterales de creación de capacidad;
- d. deberán estudiar la posibilidad de definir mecanismos financieros y metodológicos, incluso mediante la utilización de los ya existentes, que les sirvan de ayuda para crear y/o fortalecer la capacidad necesaria a fin de garantizar la consecución de la seguridad química;
- e. deberán aplicar un enfoque basado en partes interesadas múltiples desde el comienzo, incluida la mejora del flujo de información entre los grupos de partes interesadas y la inclusión de organizaciones que representen a las comunidades locales;
- f. deberán incorporar un marco de evaluación como parte de las propuestas de proyectos y aplicarlo.

C. El IOMC y las organizaciones internacionales:

- a. deberán utilizar todas las oportunidades posibles para vincular los diferentes elementos del programa de seguridad química mediante la mejora de la coordinación y la cooperación;
- b. deberán utilizar el impulso de un punto de entrada específico, como por ejemplo un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente (AMUMA) o el Sistema Armonizado Mundial de Clasificación y Etiquetado de los Productos Químicos (GHS), para trabajar con los países en un programa más amplio de seguridad química;

- c. deberán seguir elaborando programas de capacitación, por ejemplo en relación con los centros de lucha contra las intoxicaciones, las directrices de la OIT sobre la compensación en caso de intoxicación química, la preparación para las emergencias, la evaluación y gestión del riesgo, los sistemas de notificación de la información y la educación y capacitación en medidas de precaución, y concentrar sus esfuerzos en la capacitación y las relaciones a largo plazo, evitando los acontecimientos únicos sin un contexto estructural;
- d. con inclusión del FMAM, el Banco Mundial, el PNUMA, la OMS, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y otras organizaciones internacionales e intergubernamentales, deberán garantizar y/o fortalecer la integración de las cuestiones relativas al desarrollo sostenible y los productos químicos en todas las actividades pertinentes, por ejemplo la gestión de los recursos hídricos y los desechos y el establecimiento de centros de lucha contra las intoxicaciones;
- e. con inclusión del PNUD, el Banco Mundial, el UNITAR y otras organizaciones intergubernamentales, según proceda, deberán facilitar el diálogo a nivel nacional para contribuir a la integración de las actividades de gestión de los productos químicos;
- f. el UNITAR en particular deberá buscar recursos adicionales para ayudar a los países en la elaboración de perfiles nacionales y el perfeccionamiento ulterior de las directrices sobre el aumento de la sensibilización³.

D. El Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE (DAC):

- a. deberá fomentar la integración de la gestión racional de los productos químicos como elemento importante de la política en materia de salud humana y medio ambiente y prestar plena atención a la vinculación de la gestión racional de los productos químicos, en todas las fases de su duración, con otros elementos del desarrollo sostenible;
- b. para 2004 deberá elaborar ulteriormente las directrices del DAC sobre Integración de los Convenios de Río en la Cooperación para el Desarrollo, formuladas en 2002, asegurando la adición de todos los convenios y acuerdos actuales y futuros sobre seguridad química;
- c. deberá promover un aumento del apoyo a los países en desarrollo para la creación de capacidad encaminada a una gestión racional de los productos químicos.

³ Se anunció que la Comisión Europea estaba respaldando el programa del UNITAR sobre la elaboración de perfiles nacionales, el establecimiento de prioridades y el intercambio de información en otros 15 países.

Modo de abordar la creciente diferencia entre los países en la aplicación de las políticas de seguridad química

Desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) de 1992, celebrada en Río de Janeiro (Brasil), la comunidad internacional ha formulado numerosas normativas relativas a la seguridad química. Algunas han llevado al establecimiento de convenios (por ejemplo, los de Rotterdam, Basilea y Estocolmo). Otras han conducido a directrices de carácter normativo para las organizaciones internacionales, los sistemas regionales, los gobiernos nacionales, las ONG y otras partes interesadas. La magnitud de los acontecimientos ha hecho que algunos países queden muy atrás, en comparación con otros, en la aplicación de las normativas y los convenios. El carácter transfronterizo de las amenazas planteadas por los productos químicos peligrosos exige que todos los países se muevan más o menos al mismo ritmo en la aplicación de la gestión racional de los productos químicos. La amplia diferencia actual en la aplicación es contraria al objetivo principal de tales actividades y es contraproducente. Por consiguiente, han de desaparecer las amplias diferencias que existen entre los países desarrollados y en desarrollo en su capacidad para aplicar políticas de seguridad química.

Como primer paso para hallar una solución práctica a esto:

1. El Foro decidió establecer un grupo especial de expertos, con inclusión de los observadores interesados, para proponer el fortalecimiento sistemático de la gestión racional de los productos químicos en los países que hubieran expresado esa necesidad y pidió al Comité Permanente del Foro que decidiera las modalidades en relación con el grupo especial de expertos. El mandato del grupo consistiría en proponer un sistema por el que un gobierno pudiera disponer, cuando correspondiera, de conocimientos especializados dentro del sistema para identificar los sectores del país en los que existieran posibilidades de mejora. Entre los posibles elementos de tal sistema podrían figurar:

- Una lista de Estados con las mayores dificultades para la aplicación de las políticas de seguridad química.
- Aprovechamiento, en la medida de lo posible, de toda la capacidad disponible (por ejemplo la identificada por medio del proceso de los perfiles nacionales) y de las demandas específicas y explícitas de los países que buscasen apoyo para fortalecer su gestión de los productos químicos.
- Preparación de una encuesta indicativa de las circunstancias reinantes en los países en desarrollo y los países con economía en transición respecto a las dificultades que encontraban para aplicar las políticas de seguridad química. La encuesta se basaría en la información ya existente y en cualquier aportación de los países interesados.
- Con carácter voluntario, y en la medida en que se dispusiera de fondos, facilitación de visitas a los Estados que lo desearan para evaluar la situación.
- Formulación de recomendaciones sobre medidas de seguridad química que habrían de adoptar el gobierno petionario y/o las organizaciones del Programa Interinstitucional de Gestión Racional de los Productos Químicos (IOMC).

2. Los países necesitados de asistencia externa, los países de la OCDE, las organizaciones no gubernamentales y otras instituciones, así como otros participantes en el IFCS, en particular las organizaciones del IOMC, deberían conceder alta prioridad a esta tarea, conforme a la

recomendación general de la Prioridad para la Acción E3 del IFCS⁴, a fin de movilizar recursos financieros y asistencia técnica suficientes para la gestión racional de los productos químicos.

3. El Foro IV pidió al Comité Permanente del Foro que examinara la aplicación del sistema en sus reuniones ordinarias y que informara al Foro V.

⁴ Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química, [Prioridades para la Acción más allá de 2000](http://www.who.int/ifcs/Documents/Forum/ForumIII/index.htm#priorities), adoptado en el Foro III, 15-20 de octubre de 2000, Salvador, Bahía (Brasil).
(<http://www.who.int/ifcs/Documents/Forum/ForumIII/index.htm#priorities>)

Plan de Acción del Sistema Armonizado Mundial (GHS) de Clasificación y Etiquetado de los Productos Químicos

Resaltando la importante contribución del GHS a la promoción del desarrollo sostenible, por ejemplo mediante la reducción de los obstáculos al comercio, y a la protección de la salud humana y el medio ambiente de los riesgos que implican los productos químicos peligrosos en todos los países;

Apreciando la labor del IOMC y del Subcomité de Expertos de las Naciones Unidas sobre el GHS en la elaboración y adopción del GHS como instrumento internacional;

Reafirmando la recomendación de la Cumbre mundial sobre el Desarrollo Sostenible (CMDS) de que se instara a todos los países a poner en vigencia el GHS lo antes posible, con miras a lograr que el sistema esté funcionando plenamente para el año 2008;

Tomando nota de la importancia de reducir al mínimo el periodo de transición para la aplicación mundial del GHS;

Subrayando la importancia de que los países desarrollados con sistemas vigentes los modifiquen para adoptar el GHS;

Teniendo en cuenta la Resolución 2003/64 de julio de 2003 del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas;

Apreciando las actividades del Programa de formación y creación de capacidad relativa al GHS, impulsado por el UNITAR/OIT para los países en desarrollo y en transición, como por ejemplo la ejecución de proyectos de colaboración experimentales en Zambia, Sudáfrica, Senegal y Sri Lanka;

Concientes de y respaldando la Asociación Mundial de la CMDS para la creación de capacidad con vistas a la ejecución del GHS, establecida en el año 2002 y puesta en marcha por el UNITAR/OIT/OCDE;

Acogiendo con satisfacción el programa de trabajo marco de la Asociación de la CMDS para el GHS, adoptado en la primera reunión de asociados el 10 de julio de 2003;

Resaltando que la aplicación del GHS se ha convertido en una de las prioridades principales para la creación de capacidad con vistas a la gestión racional de los productos químicos en los países en desarrollo y los países con economía en transición;

Alentando a los países en desarrollo a que examinen sus prioridades nacionales de desarrollo para integrar la gestión de los productos químicos, y en particular el GHS, en sus estrategias nacionales de lucha contra la pobreza y/o sus políticas nacionales de desarrollo sostenible; y

Observando con preocupación que los recursos financieros y técnicos actuales destinados a apoyar la creación de capacidad para aplicar el GHS son insuficientes.

El Foro IV:

Invita al UNITAR/OIT, como punto focal para la creación de capacidad en el Subcomité de Expertos de las Naciones Unidas sobre el GHS, en colaboración con el Subcomité, a elaborar una lista de expertos en GHS que podrían brindar apoyo en la formulación y realización de actividades de creación de capacidad sobre la aplicación de la clasificación, etiquetado y hojas de datos sobre seguridad del GHS para el final de 2004.

Alienta a la Asociación de la CMDS para el GHS a que se esfuerce por alcanzar los siguientes objetivos específicos relativos a las actividades de creación de capacidad del plan de trabajo marco de la Asociación:

Elaboración de material de sensibilización, orientación para la creación de capacidad y capacitación sobre el GHS

- Material de sensibilización, de orientación para la creación de capacidad y de capacitación sobre el GHS (con inclusión de orientación para la elaboración de un plan de acción del GHS, orientación sobre el análisis de la situación nacional y otros instrumentos de capacitación) preparado y sometido a prueba, avalando los resultados el Subcomité de Expertos de las Naciones Unidas sobre el GHS para el final de 2004.

Creación de capacidad sobre el GHS a nivel regional

- Celebración de dos talleres regionales por lo menos sobre el GHS y elaboración de estrategias de aplicación para el final de 2005, teniendo en cuenta los acuerdos regionales de integración económica.

Creación de capacidad sobre el GHS a nivel nacional

- Realización de dos proyectos piloto por lo menos para el análisis de la situación nacional del GHS y la elaboración y aplicación de un plan de acción nacional por cada región del IFCS, concluidos y evaluados para el final de 2006 (con vistas a que el GHS esté en funcionamiento para el año 2008).

Pide a los países, las organizaciones regionales de integración económica, las organizaciones donantes, las instituciones financieras multilaterales y los grupos de partes interesadas, en particular la industria, que pongan a disposición recursos financieros y técnicos suficientes para apoyar los proyectos nacionales y regionales de creación de capacidad relativa al GHS en los países en desarrollo y los países con economía en transición⁵.

Invita al Comité Permanente del Foro del IFCS a señalar a la atención del Subcomité de Expertos de las Naciones Unidas sobre el GHS el Plan de Acción del GHS del FORO IV y a presentar un informe sobre los progresos al FORO V.

⁵ Los gobiernos de Suiza y Alemania han manifestado su intención de respaldar diversas actividades de creación de capacidad para la aplicación del GHS.

Prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos Resolución

El Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química,

Recordando el capítulo 19 del Programa 21 sobre "Gestión ecológicamente racional de los productos químicos tóxicos, incluida la prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos",

Recordando asimismo la Declaración de Bahía y las Prioridades para la Acción más allá de 2000, adoptadas en su tercera reunión en Salvador, Bahía (Brasil), en octubre de 2000 por los gobiernos, las OIG y las ONG participantes,

Tomando nota de la decisión del Foro III de que se trabajara sobre la prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos, de conformidad con el Área de Programa F de las Prioridades para la Acción más allá de 2000,

Tomando nota además de que los progresos en esta labor han sido más lentos de lo deseado,

Consciente de la preocupación de todos los países, en particular los países en desarrollo y los países con economía en transición, por la prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos,

Reiterando sus recomendaciones formuladas en el Foro III relativas a la prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos,

Tomando nota de la recomendación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en el párrafo 23 de su Plan de aplicación sobre el fomento de los esfuerzos para prevenir el tráfico ilícito internacional de productos químicos peligrosos,

Reconociendo la responsabilidad de todos los países para la consecución de los objetivos ampliamente compartidos de desarrollo sostenible,

Reconociendo asimismo que la prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos es responsabilidad de todos los países en los distintos niveles de asociación,

Observando que para progresar en la aplicación de las recomendaciones del Foro III sobre esta cuestión se requerirá voluntad política, así como recursos financieros y técnicos,

Tomando nota además de la urgencia de que todos los gobiernos adopten medidas a nivel nacional para abordar los problemas del tráfico ilícito de productos peligrosos y tóxicos, de conformidad con las recomendaciones del Foro III, incluida la ratificación de los acuerdos internacionales pertinentes, en particular los convenios de Rotterdam y Estocolmo,

Reafirmando que la prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos es una cuestión de prioridad mundial, abordada en el capítulo 19 del Programa 21, la Declaración de Bahía, las Prioridades para la Acción más allá de 2000 y el Plan de Aplicación de la CMDS:

1. Invita al PNUMA a tomar la iniciativa en la adopción de las medidas solicitadas por el Foro III sobre la prevención del tráfico ilícito de productos tóxicos y peligrosos.

2. Hace un llamamiento a los gobiernos y las organizaciones que están en condiciones de proporcionar los recursos técnicos y financieros necesarios a que lo hagan con carácter de urgencia, a fin de permitir la aplicación plena y eficaz de esta decisión.
3. Invita a los órganos rectores de las organizaciones participantes en el IOMC, en particular el Consejo de Administración del PNUMA, a estudiar la posibilidad de adoptar una decisión sobre la prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos.
4. Pide al PNUMA, en nombre del IOMC, que informe al Foro V sobre la aplicación de esta decisión.
5. Invita a la Organización Mundial de Aduanas a participar en esta actividad.

Recursos de apoyo a los Vicepresidentes del IFCS

El Foro elige a los países para la Mesa del IFCS y para el Comité Permanente del Foro (FSC); el procedimiento adoptado garantiza que se proporcione el apoyo necesario para que las personas designadas cumplan con sus responsabilidades. El Foro destaca la importancia de que los países examinen las candidaturas conociendo los requisitos de la situación del IFCS. Ello garantiza que el compromiso sea comprendido totalmente por el candidato.

El Foro IV reconoció que podía ser muy difícil para un país en desarrollo o un país con economía en transición desempeñar las responsabilidades de la Mesa del IFCS sin asistencia externa. El Foro observó que la Secretaría del IFCS podía proporcionar la orientación necesaria, pero no debería gestionar fondos.

El Foro examinó la asistencia que podría prestarse a un Vicepresidente:

Observando que los países en desarrollo y los países con economía en transición podrían carecer de capacidad para proporcionar los recursos necesarios de apoyo a los Vicepresidentes a fin de que pudieran cumplir sus importantes responsabilidades conforme a las funciones definidas por el IFCS:

Acordó que se pudiera obtener asistencia de donantes con objeto de garantizar el éxito en la realización de sus tareas como Vicepresidentes. Esa asistencia podría abarcar los gastos de Secretaría, comunicaciones, viajes y reuniones dentro de sus respectivas regiones.

**INFORME FINAL
FORO IV
Cuarta reunión del Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química
Bangkok, Tailandia
1º – 7 de noviembre de 2003**

Indice

RESUMEN DE ORIENTACIÓN

Introducción

Los niños y la seguridad química

Seguridad y salud ocupacionales

Producción y disponibilidad de datos sobre riesgos

Plaguicidas de toxicidad aguda – gestión y reducción de riesgos

Creación de capacidad

- Asistencia para la creación de capacidad
- Modo de abordar la creciente diferencia entre los países en la aplicación de las políticas de seguridad química

Plan de Acción del Sistema Armonizado Mundial (GHS) de Clasificación y Etiquetado de los Productos Químicos

Prevención del tráfico internacional ilícito de productos tóxicos y peligrosos

Recursos de apoyo a los Vicepresidentes del IFCS

RESUMEN DE LA REUNIÓN

ANEXOS:

1. Lista de documentos para la reunión (IFCS/FORUM-IV/1 INF Rev 1)
2. List of acronyms
3. Informe de las reuniones del Grupo Regional de África
4. Informe de las reuniones del Grupo Regional de Asia y el Pacífico
5. Informe de las reuniones del Grupo Regional de Europa Central y Oriental
6. Informe de las reuniones del Grupo Regional de América Latina y el Caribe
7. Informe de las reuniones del Grupo Regional de Europa Occidental y otros Países
8. Funciones y responsabilidades regionales de los Vicepresidentes
9. Directrices para los Puntos Focales Nacionales
10. Acogida de reuniones del Foro – Directrices y criterios para la selección de países invitantes
11. Fondo Fiduciario del IFCS – Presupuesto de la Secretaría del IFCS para 2004 - 2006
12. Miembros de la Mesa del IFCS y miembros del Comité Permanente del Foro elegidos
13. Lista de participantes

El Foro Intergubernamental sobre Seguridad Química (IFCS) es una alianza de base amplia de todas las partes interesadas en la gestión racional de los productos químicos desde el punto de vista medioambiental. El Foro funciona sobre la base de la participación plena y abierta, ofreciéndole a los representantes la oportunidad de reunirse y establecer alianzas, proporcionar asesoramiento y orientación, hacer recomendaciones y seguir los progresos. El IFCS se creó en 1994 en virtud de una recomendación adoptada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), celebrada en Rio de Janeiro (Brasil) en 1992.